

PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA (PICGA).

Página de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas sociales de la Junta de Andalucía.

En 1994, desde la, entonces, Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se propuso el diseño de un Plan Integral para la Comunidad Gitana, de ámbito Andaluz, dirigido a la promoción de los gitanos como colectivo con especiales problemas sociales que precisan de esfuerzos adicionales por parte de las Administraciones Públicas.

El Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía fue aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 1996, y publicado en el BOJA nº 22, de 20 de febrero de 1997, como un instrumento de integración y coordinación de todas las áreas, servicios y programas a desarrollar en los diferentes ámbitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dirigidos al colectivo Gitano Andaluz.

El Plan tiene un carácter cuatrienal, desarrollándose en el periodo 1997/2000, encontrándose actualmente prorrogado y en el mismo se prevén actuaciones de forma coordinada por la Administración Autonómica así como en cooperación con otras administraciones públicas, asociaciones y entidades que tengan como fines propios la actuación sobre dicho colectivo.

El Plan contempla un conjunto de cinco objetivos generales, que se desarrollarán en siete áreas distintas sumando un total de 67 actuaciones distintas, a saber:

- a) Desarrollar estrategias de actuación encaminadas a la promoción integral de la comunidad gitana andaluza así como a la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a la marginación de un importante sector de este colectivo.
- b) Coordinar y rentabilizar los recursos existentes y habilitar otros nuevos en las distintas administraciones procurando que la racionalización de los mismos repercuta positivamente en la calidad de la atención a la comunidad gitana.
- c) Fomentar la participación de la comunidad gitana en todos los procesos que afecten a su desarrollo, impulsando una actitud activa y participativa de sus miembros, bien individualmente, bien a través de todo tipo de asociaciones organizaciones (sociales, educativas, vecinales, sindicales, políticas, etc.)
- d) Sensibilizar a la opinión pública mediante medidas políticas que favorezcan la convivencia interétnica y la eliminación de estereotipos y actitudes de corte racista y que promuevan en la sociedad valores positivos de respeto, solidaridad y tolerancia.
- e) Estimular y facilitar el conocimiento y uso normalizado de los distintos sistemas públicos de protección social por individuos y grupos del colectivo, mejorando los mecanismos de orientación y acceso a los mismos.

El órgano coordinador del Plan es la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, conjuntamente con las Administraciones Públicas y colectivos

gestores de las políticas sectoriales de su competencia, creándose para ello una Comisión de Evaluación y seguimiento del Plan.

Las actuaciones se desarrollan en distintas áreas que quedan distribuidas de la siguiente manera:

A) Área de Vivienda.

- Programas de alojamiento para la población asentada en núcleos de chabolismo.
- Diversificación de la oferta de vivienda pública en razón de las necesidades laborales de una parte del colectivo gitano afectado.
- Participación de las Asociaciones de Vecinos y de la población gitana afectada en el Plan de alojamiento.
- Programas de seguimiento para estimulación de la participación y adaptación de los gitanos en la vida de barrio.
- Fórmulas de financiación con las Administraciones Locales para los programas de realojamiento.

B) Área de Educación.

- Escolarización previa y continuada de la población infantil gitana en el nivel obligatorio.
- Colaboración entre los distintos sectores de la comunidad escolar y los equipos de acción social como apoyo familiar y seguimiento de la escolarización ya iniciada.
- Fomento de proyectos pedagógicos de los centros para la integración cultural de la población gitana.
- Refuerzo de los recursos educativos, con la existencia de residencias escolares abiertas.
- Promoción de actividades no regladas y abiertas a la convivencia pluricultural en las escuelas con predominio de población infantil gitana.
- Facilitar toda la información y asesoramiento necesario a familias económicamente desfavorecidas de la Comunidad Gitana en relación al sistema y ayudas del sistema educativo.
- Fomento del estudio de la cultura gitana en la formación del profesorado.
- Fomento de la incorporación de los padres y madres de escolares gitanos a los órganos colegiados y Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Inclusión en el material didáctico escolar de información positiva sobre la minoría étnica gitana y elaboración de materiales específicos sobre su cultura.
- Concienciación positiva entre las familias gitanas de la obtención de las titulaciones académicas medias y superiores.

- Posibilitar que los jóvenes completen los estudios correspondientes a los niveles obligatorios de la enseñanza.
- Capacitación profesional mínima de la población gitana, entre los 18 y los 21 años, que no obtuvo la titulación básica.
- Programas de alfabetización adaptados a las características propias de su cultura.
- Desarrollo del proceso de alfabetización como elemento de respuesta y de utilidad a las necesidades específicas de la población gitana.
- Colaboración en la realización de cursos de formación para el profesorado de personas adultas gitanas.
- Aprovechamiento de cualquier actuación formativa con gitanos para introducir la alfabetización de adultos.

C) Área de Formación y Empleo.

- Realización de un Programa de Formación adecuado al colectivo gitano mediante la oferta de cursos que capaciten al colectivo para el ejercicio de una actividad adecuada.
- Diseño de talleres iniciales para jóvenes que no hayan completado la ESO.
- Establecimiento de cauces de información para el conocimiento por el colectivo gitano de los derechos y deberes laborales.
- Fomentar el acceso de dicho colectivo a las distintas modalidades del mercado de trabajo, a través de programas de fomento del empleo, potenciando la economía social como alternativa de empleo no marginal.
- Estudio de una posible revisión de la normativa sobre venta ambulante para su adaptación a las necesidades reales de la población gitana.
- Intensificación de los programas sociales en zonas de acogida de trabajadores/as agrícolas de temporada.

D) Área de Salud.

- Control de los sistemas de saneamiento medioambiental en los núcleos de población gitana.
- Intensificación de los programas de educación sanitaria fomentando la participación del colectivo gitano.
- Intensificar los programas sanitarios sobre vacunaciones, dietética y nutrición, higiene, planificación familiar, atención geriátrica, toxicomanías y otros que se consideren necesarios.
- Normalización de la cobertura sanitaria de la población gitana, mediante su acceso pleno al sistema público de salud.
- Promoción de la formación y actuación de agentes de salud, prioritariamente de la propia etnia gitana, teniendo en cuenta el

papel fundamental de la mujer gitana en la vertebración de esta comunidad.

E) Área de Cultura.

- Promoción de programas de investigación sobre la cultura gitana andaluza.
- Divulgación de la cultura gitana mediante la realización de jornadas, seminarios o campañas.
- Apoyo de las iniciativas artísticas y culturales de la Comunidad Gitana Andaluza.
- Promover el estudio de la lengua gitana.
- Promover la recuperación, catalogación, inventariado, archivo y exposición del patrimonio etnológico, documental y bibliográfico de la Cultura Gitana en Andalucía.
- Promover y proyectar, desde los organismos culturales institucionales, la aportación gitana como elemento configurador de la identidad cultural andaluza.

F) Área de Acción Social.

- Adaptación y divulgación de los sistemas de protección social a los sectores gitanos más necesitados.
- Coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas.
- Programas integrales de intervención con las comunidades gitanas con la participación de las Corporaciones Locales y la Administración Central.
- Convocatorias específicas de ayudas públicas para la atención de la comunidad gitana.
- Concienciación de la población gitana sobre su participación en los programas y proyectos que les afecten como grupo étnico diferenciado.
- Fomento del asociacionismo del colectivo gitano.
- Promoción de la formación de agentes de desarrollo comunitario entre la población gitana.
- Fomento de la cooperación social con las organizaciones e instituciones públicas y privadas, representativas del colectivo gitano.
- Realización de campañas de sensibilización que favorezcan la convivencia interétnica, el respeto mutuo y el conocimiento de los valores positivos de su cultura.
- Fomento en los medios de comunicación de una imagen no discriminatoria de la comunidad gitana.

- Realización de estudios sectoriales, metodologías y técnicas específicas para la intervención social en comunidades gitanas.

G) Área de la Mujer.

- Desarrollo de la investigación y conocimiento sobre la mujer gitana andaluza.
- Incentivación al estudio y acceso de las mujeres gitanas a la enseñanza media y superior mediante becas y ayudas específicas.
- Adecuación de los Centros de Planificación Familiar a la idiosincrasia de este colectivo
- Mayor información y participación de las mujeres gitanas en la atención sanitaria al embarazo, parto y puerperio.
- Desarrollo de programas de información y orientación laboral específicos para las mujeres gitanas, facilitando su acceso a la formación ocupacional u otras salidas laborales innovadoras.
- Articulación de ayudas para proyectos generadores de empleo para la mujer gitana así como ayudas y/o incentivos para aquellas empresas andaluzas que realizan contrataciones a mujeres en general.
- Desarrollo de instrumentos de ayuda económica para la creación o mejora de actividades autónomas y empresariales promovidas por mujeres.
- Información, orientación, formación y asesoramiento a mujeres que quieran crear sus propios puestos de trabajo o constituir una empresa.
- Organización de actuaciones específicas dirigidas a eliminar la segregación laboral por razón de sexo y etnia.
- Establecimiento de medidas que faciliten la contratación temporal de mujeres para sustituir los permisos de maternidad o paternidad.
- Adecuación de los servicios de guardería infantil a los horarios laborales.
- Divulgación sobre todas aquellas entidades que ofrecen recursos y prestaciones a las mujeres andaluzas, especialmente a aquéllas integradas en colectivos desfavorecidos, con expresa referencia del Instituto Andaluz de la Mujer y los Centros de Información para la Mujer.

PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

DESCRIPCIÓN

Cofinanciación de actuaciones a desarrollar con la comunidad gitana por entidades públicas.

El desarrollo de políticas compensatorias hacia aquellos colectivos y minorías afectados por carencias, sean éstas económicas, sociales o culturales, es uno de los objetivos prioritarios de los Estados democráticos, por lo que para la consecución de este objetivo, el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la Dirección General de Acción Social, puso en marcha el Programa de Desarrollo Gitano en 1988, reafirmando en su propósito de fomentar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos y ciudadanas en cumplimiento de lo establecido en la Proposición no de Ley de 3 de octubre de 1985 del Congreso de los Diputados: llevar a cabo un plan de intervención para el desarrollo social y la mejora de la calidad de vida de los gitanos y gitanas españoles, dentro del respeto a su diferencia cultural como pueblo, que en Andalucía se continúa con la Convocatoria para la realización de proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana, a través de las Corporaciones Locales como órganos gestores.

A partir del ejercicio 2006, se pretende la refundición de las anteriores órdenes que regulaban de manera independiente la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza en el marco del Plan de Desarrollo Gitano y la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía. Tal unión lleva implícita la necesidad de aumentar la entidad de los proyectos que se van a subvencionar y que los mismos sean de tal envergadura que nos lleven a conseguir los fines últimos establecidos en el mencionado Plan Integral para la Comunidad Gitana.

En 2008, por primera vez, el PICGA, se publica dentro de la Orden General de la Consejería. Este hecho culmina el proceso de fusión de las distintas convocatorias y unifica todas las órdenes en el ámbito privado y público dirigidas a gitanos y a gitanas en Andalucía

REFERENCIA NORMATIVA

ACUERDO de 26 de Diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía

ORDEN de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 25 de septiembre de 2006 (BOJA nº 198 de 11 de octubre de 2006).

ORDEN de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 18 de septiembre de 2007 por la que se modifica la de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2007 (BOJA nº 197 de 5 de octubre de 2007).

ORDEN de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 25 de Enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008 (BOJA nº 32 de 14 de febrero de 2008)

PERSONAS DESTINATARIAS

Comunidad gitana a través de las entidades locales y públicas que desarrollan los proyectos.

OBJETIVOS

- Mejorar las condiciones de vida de los gitanos y gitanas hasta situarles en niveles de igualdad con el resto de la ciudadanía.
- Facilitar su inserción social a través del acceso y uso de las redes normalizadas de protección social.
- Propiciar una mejor convivencia entre la ciudadanía y prevenir actitudes y comportamientos racistas fomentando el respeto de la cultura gitana.
- Establecer cauces de participación de los gitanos y las gitanas en los temas que les afectan y promover su plena incorporación a la vida pública.

MEDIDAS

La gestión de los proyectos es de titularidad pública, siendo promovidos por la Junta de Andalucía, las Corporaciones Locales y los entes públicos de carácter local. La Junta de Andalucía por medio de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social presenta al Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales los proyectos seleccionados, acordándose conjuntamente entre estas administraciones la distribución del crédito, conforme a los criterios establecidos por Consejo de Ministros.

La colaboración se instrumenta mediante un Convenio para la cofinanciación de los proyectos suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

ANTECEDENTES

PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA (PICGA). ANTECEDENTES

Esta Consejería es absolutamente consciente de que la Cuestión Gitana no puede ni debe limitarse exclusivamente a una firme y decidida acción social, sino que han de entrar en juego otras acciones de Consejerías y Departamentos de nuestro Gobierno, por lo que, el 20 de abril de 1987, la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía aprueba el Plan Andaluz para la Comunidad Gitana, constituyendo el primer instrumento puesto en marcha por la Administración Autónoma para afrontar de forma integral la secular marginación de importantes comunidades gitanas residentes en Andalucía.

El Plan, desarrollado en el periodo 1987-1991, adoptaba dos vías de actuación: la acción comunitaria y la sectorial. La primera se definía como una intervención integral en los barrios andaluces en los que existen importantes núcleos gitanos caracterizados por su situación especialmente marginal, y comprendía un abanico de actuaciones (sanitarias, educativas, sociales, ocupacionales, de equipamiento, etc) que competían a diversos órganos de la Administraciones Públicas tanto autonómicas como locales. La acción sectorial contemplaba problemas y aspectos específicos de la comunidad gitana andaluza (potenciación del asociacionismo, convivencia interétnica, cultura gitana, apoyo a la escolarización infantil, etc.) Hacia 1994 se apostó por la creación de un Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía (PICGA) que, tras dos años de trabajos, consultas y aportaciones, y contando con la valiosa colaboración de profesionales, personas expertas y representantes del movimiento asociativo gitano, fue aprobado y asumido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 26 de diciembre de 1996.

Del Plan original fue desgajada una parte, concretamente la referida a formación, empleo e igualdad de oportunidades para la mujer gitana, y, con el mismo nombre, se presentó a la convocatoria de Programas acogidos a la Iniciativa EMPLEO-INTEGRA del Fondo Social Europeo, siendo aprobado por la Comisión con un presupuesto del cual el F.S.E. aportaba el 75% y la Consejería de Asuntos Sociales el 25% restante, lo que permitió que por primera vez se accediera a ayudas comunitarias para la comunidad gitana andaluza.

Entre las acciones concretas llevadas a cabo desde el PICGA, podemos destacar las siguientes:

- Seis Objetivos Generales
- Siete Objetivos Específicos por Áreas de actuación.
- 12 acciones de formación y posterior inserción laboral
- 1 curso de Formación de Mediación/ Dinamización.
- Una Evaluación externa del proyecto

- Un proyecto transnacional, además de participación e inclusión de la Secretaría para la Comunidad Gitana en la Red Europea para la Promoción de Gitanos/as y Viajeros/as
- Participación en el foro estatal de coordinación de Proyectos de Iniciativas Comunitarias dirigidas a la Comunidad Gitana (transregionalidad)

Tras toda esta experiencia acumulada, queda claro que sólo desde el punto de vista de la acción integral y de la coordinación intra e interinstitucional se pueden optimizar y rentabilizar recursos, generar otros nuevos, y encontrar estrategias comunes de actuación que permitan alcanzar el objetivo máximo del Plan: conseguir la incorporación plena y en igualdad de condiciones de la ciudadanía gitana andaluza con el resto de la sociedad.

Desde 2002, tras la finalización del Plan y su posterior Memoria – Balance, se crea desde la Consejería una nueva aplicación presupuestaria y una nueva Convocatoria Pública denominada Plan Integral (PICGA) que, desde el punto de vista de las experiencias anteriormente llevadas a cabo, ofrece, junto con algunas Administraciones Locales, una respuesta integral y verdaderamente rentable a los problemas que afectan a un importante sector de andaluces y andaluzas gitanos y gitanas.